



Carbó, Juan Ramón (ed.), *El Edicto de Milán. Perspectivas interdisciplinares*. Colección Ensayo 10. Murcia, UCAM Servicio de Publicaciones, 2017, 624 pp. ISBN: 978-84-16045-64-8.

El presente volumen recoge los resultados del congreso interdisciplinar organizado por la Universidad Católica de Murcia (UCAM) en el año 2013 en torno al Edicto de Milán, su significado y contexto, coincidiendo con la celebración de los 1700 años de su promulgación. A los múltiples trabajos de investigación que abordan la figura del emperador Constantino y su relación con la Iglesia cristiana, se suma ahora este interesante volumen sobre la importancia y el alcance de los acuerdos establecidos en Milán entre Licinio y Constantino en junio del año 313 y, muy especialmente, sobre el concepto de 'libertad religiosa' derivado de dicho documento y que, con anterioridad, tan ardientemente habían reivindicado los apologistas cristianos. La particularidad del volumen, en el que colaboran 15 especialistas de distintas disciplinas, radica precisamente en su interdisciplinariedad, abordando la problemática desde distintos puntos de vista.

El volumen se inicia con el artículo de José Andrés-Gallego (CSIC), «El Edicto de Milán: Arqueología de la *Vida de Constantino*», en el que se ofrece un análisis erudito de la selección de los términos empleados por Constantino para referirse a la Iglesia cristiana, y en especial del vocablo *ekklēsia*, mediante la comparación exhaustiva de todos ellos en los distintos textos bíblicos, y tratar de determinar su alcance y la posible vinculación del Edicto de Milán con el papel ejercido posteriormente por la Iglesia.

Dentro del análisis específicamente histórico, encontramos el trabajo de José Fernández Ubiña (Universidad de Granada), «Las persecuciones contra los cristianos y el Edicto de Milán. Reflexiones y proposiciones históricas». Un excelente estado de la cuestión respecto al fenómeno de las persecuciones, para tratar de entender el significado histórico de los acuerdos de Milán, y del alcance de lo que supuso el reconocimiento legal de la libertad de culto y la convivencia religiosa en dicho momento. En su exposición resulta significativa la revisión de dos de los grandes prejuicios historiográficos que existen, todavía hoy, respecto a la historia del cristianismo: la teoría de la persecución perpetua contra los cristianos y la idea de la tolerancia religiosa y política del politeísmo en el mundo clásico. Juan Ramón Carbó (UCAM) estudia el uso político de la religión como herramienta ideológica de integración y cohesión, de control social e ideológico de los habitantes del Imperio, con anterioridad al cristianismo, en «Los precedentes del uso de la religión como herramienta unificadora e integradora en el Imperio romano: Del culto imperial al *Deus Sol Invictus* de Aureliano», analizando el culto imperial, el culto de Júpiter Óptimo Máximo, los cultos orientales y el culto al *Sol Invictus*. A continuación, Miguel Pablo Sancho (UCAM), en «De la crisis a la restauración del orden: emperadores ilirios, la Tetrarquía y Constantino (268-324)», revisa los orígenes de

la Anarquía Militar, el papel ejercido por el ejército y los prefectos del pretorio, la actuación de los emperadores ilirios, o las particularidades de la figura de Diocleciano para entender el contexto histórico preciso en el que se produjo la llegada al poder de Constantino, en una interesante revisión de uno de los periodos más controvertidos de la historia del Imperio Romano. La complejidad del fenómeno religioso en la Antigüedad se ejemplifica en las reflexiones expuestas por María Victoria Escribano (Universidad de Zaragoza) en «Constantino y el discurso heresiológico imperial», a través del análisis de dos documentos: la epístola a los hereéticos del año 326 y la epístola dirigida a 11 obispos de Numidia del año 330. El acuerdo de Milán no supuso el final de la controversia religiosa. Por el contrario, se abre un periodo en el que el discurso en torno a las herejías adquiere categoría legal, siendo el propio Constantino el primero en incorporar y adaptar esta problemática a la tradición penal romana, sentando las bases del discurso heresiológico posterior. Aunque prevaleció siempre el interés político por evitar el conflicto, el discurso revela las contradicciones internas del cristianismo.

Desde la perspectiva del arte, Fermín Labarga (Universidad de Navarra), en «Templos nuevos para tiempos nuevos: El Edicto de Milán y las basílicas constantinianas», testimonia el destacado papel de mecenazgo ejercido, a partir de ese momento, por el emperador Constantino en la construcción de las nuevas basílicas cristianas. Jorge Tomás García (Universidad de Murcia), en «Espiritualidad y retrato en la época de Constantino», reflexiona sobre el pensamiento filosófico y estético que subyace en el estilo escultórico de los retratos romanos desde el siglo III. Un cambio de concepción, determinado por la abstracción y expresividad de sus protagonistas, que supuso un nuevo ideal de belleza espiritual y una nueva forma de representar la autoridad suprema, sustentado sobre los planteamientos filosóficos del neoplatonismo. Por su parte, Ainhoa De Miguel Irureta (UCAM), en «La Visión de la Cruz y las maravillas de Roma en la Sala de Constantino de las Estancias de Rafael en Vaticano», analiza las repercusiones ideológicas que el modelo de Constantino y el Imperio Cristiano tuvo en el papado del siglo XVI. Mediante el estudio de la simbología y los elementos representados en *La Visión de la Cruz*, la autora reflexiona sobre las diferentes apropiaciones históricas, así como sobre la imagen de la Roma antigua que aparece en la obra.

Desde la perspectiva del derecho, se analizan las repercusiones jurídicas del Edicto, en cuanto a lo que significó para el concepto posterior de libertad religiosa. Así, Matteo Nacci (Pontificia Università Lateranense), en «Il concetto di 'libertà religiosa' all'indomani dell'editto di Licinio e Costantino: annotazioni storico-giuridiche», reflexiona sobre la progresiva compenetración que se produjo, a partir de entonces, entre el derecho romano y el derecho canónico, al tiempo que profundiza en el significado de los conceptos de libertad religiosa, libertad de conciencia y tolerancia. Javier Belda Iniesta (UCAM), en su artículo «En torno a la Inquisición. La Fe como bien jurídico a proteger en la Edad Media», extiende el análisis de la influencia del Edicto hasta la época medieval, a través del estudio de la bula *Ad Abolendam* del papa Lucio III de 1184 y de las disposiciones del IV Concilio de Letrán, con el establecimiento formal de la Inquisición, para entender cómo en este largo proceso, la defensa de la fe acabó asimilándose procesualmente al delito de lesa majestad. Silverio Nieto Núñez (Conferencia Episcopal) analiza la evolución del fenómeno de confesionalidad religiosa estatal en «Del Estado confesional al Estado laico moderno: la evolución postconstantiniana», cuyos orígenes sitúa directamente en el propio

Edicto de Milán, donde emergen los conceptos de libertad religiosa y laicidad del Estado. Después de un breve, y algo superficial, repaso sobre la historia de la Iglesia y sus relaciones con el Estado, el autor expone los principios católicos de libertad religiosa formulados en la declaración *Dignitatis Humanae* del Concilio Vaticano II, analizando los diferentes modelos de libertad religiosa que coexisten en la Europa moderna.

La última parte del libro está dedicada al análisis del tema desde la perspectiva filosófica y teológica. Alfonso García Marqués (Universidad de Murcia) aborda la consideración filosófica del cristianismo como religión romana en «*Plenitudo temporis*. El Cristianismo como religión romana». A partir de esta expresión, el autor formula una interpretación filosófica de la misma, entendiendo que el cristianismo se desarrolla en un momento ético y político concreto, determinado por las dos grandes aportaciones de la cultura grecorromana (la ciencia griega y el derecho romano) que lo convierten en una religión, en esencia, grecorromana, con un sistema conceptual teórico griego en el planteamiento de los dogmas y una praxis totalmente romana. Javier García-Valiño Abós (Universidad de Murcia), en «Libertad religiosa y laicidad del Estado. El significado histórico y filosófico del Edicto de Milán a la luz de la declaración conciliar *Dignitatis Humanae*», retoma los planteamientos expuestos en el Concilio Vaticano II, así como las reflexiones de los papas Juan Pablo II y Benedicto XVI para profundizar en el sentido cristiano del concepto de libertad religiosa y formular así una diferenciación entre los términos de laicidad y laicismo. Desiderio Parrilla Martínez (UCAM), en «*La Humanitas clásica*: desde el Edicto de Milán a los Concilios Ecuménicos», centra su análisis en la escuela catequética de Alejandría y en la importancia de la dialéctica para el desarrollo filosófico y teológico del cristianismo. Una formulación de los dogmas fundamentales sobre los que se asienta y, en definitiva, de la ortodoxia cristiana que se realiza a partir de los concilios ecuménicos, posibilitados a raíz del propio Edicto de Milán. Entiendo, no obstante, que en su reflexión final acerca del Islam, el autor ha olvidado la relevancia de Avicena, Avempace o Averroes en la transmisión de la tradición aristotélica en Occidente. El volumen concluye con el ensayo de José María Sesé Alegre (UCAM) sobre las «Persecuciones contra la Iglesia en las épocas moderna y contemporánea», en el que se revisan, entre otros, los martirios de época moderna y contemporánea. Ejemplificación, todos ellos, de la dificultad de llevar a la práctica el principio de libertad religiosa que pretendidamente quiso proclamar el Edicto de Milán.

Dada la diversidad de planteamientos y enfoques metodológicos empleados, el resultado del volumen es algo desigual. Los artículos que abordan cuestiones específicas y de extraordinaria profundidad conviven con los que exponen estados de la cuestión o con las reflexiones de carácter filosófico y teológico sobre determinados conceptos. En todos ellos, la bibliografía utilizada es amplia y exhaustiva. Pese a esta relativa desigualdad, el editor consigue, a nuestro juicio con éxito, agrupar una selección de artículos realmente interesantes que desde distintas perspectivas abordan el tema de la 'libertad religiosa', proclamada en el acuerdo de Milán del año 313. Pese a esa variedad de enfoques, buena parte de los artículos se complementan entre sí, aportando diversas lecturas, interpretaciones y ejemplos, contribuyendo de esta manera a un conocimiento más profundo y poliédrico del fenómeno. Por otro lado, el volumen permite entender mejor la diversidad metodológica que existe entre algunas disciplinas, como lo prueba la diversidad de lecturas de los textos bíblicos y el

uso que, de dicha variedad, hacen unos autores y otros. En definitiva, una obra muy interesante que trata de ofrecer una visión más amplia y profunda sobre uno de los fenómenos más interesantes de la historia y todavía controvertido en la actualidad: la libertad religiosa.

Ana Alonso Venero
Universidad de Cantabria